



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1806

BUENOS AIRES, 26 MAR 2013

VISTO el expediente N° 1-47-3159/12-6, del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERACIÓN:

Que por las presentes actuaciones la firma NUCLEOFARMA S.A. con domicilio legal y depósito en Habana 3336/46, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la habilitación como EMPRESA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO SEGÚN DISP. 2676/99 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2084/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1806

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma NUCLEOFARMA S.A. con domicilio legal y deposito en Habana 3336/46, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como EMPRESA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Laura Daniela Simionato, D.N.I. N° 21.676.541, matricula nacional N° 13.748.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1º de la presenta Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 74 a 76.

ARTICULO 5º.- Anótese, por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3º y de los planos oficiales aprobados. Gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-3159/12-6

DISPOSICIÓN N° 1806

aro

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.